

**INFORME N° 224 - 99-AGN-OGAJ**

**A** : *Dra. Aída Mendoza Navarro*  
Jefa Institucional

**DE** : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director General de la OGAJ - AGN.

**ASUNTO** : Opinión legal sobre la solicitud de regularización  
administrativa de escritura pública, presentada por  
doña Olga Graciela Pereyra Casas de Cisneros.

**REFERENCIA** : Expediente N° 175-99-AGN-OGAJ  
Registro N° 994343

**FECHA** : Lima, Diciembre 07 de 1999



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de la Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobado por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de Adjudicación y Traslación de Dominio que obra en los registros del Ex Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgado por Cooperativa de Vivienda Monterrico Sur Ltda. N°431 a favor doña Olga Graciela Pereyra Casas de Cisneros con fecha 25 de Febrero de 1983, la cual corre a fojas 4,413 del Protocolo N°372 y consta de 08 fojas útiles; se nota que falta consignar el número de libreta militar del señor Nicolás Cisneros Menéndez en la parte introductoria de la escritura, folio 4,414 y la firma del ex notario Virgilio Alzamora Valdez, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario de Lima, a petición expresa de la solicitante;

Atentamente



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica